



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro. –

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	GLORIA DEL CARMEN LOPERA y OTROS
Demandados	JUAN GABRIEL LOPERA RESTREPO y OTRA
Radicado	05001-31-03-001-2021-00094-00
Asunto	Traslado excepciones de mérito y juramento estimatorio

- 1) Estando integrada la litis y si bien, la contestación de la demanda que obra en los consecutivos 35/38/39, fue remitida con copia al apoderado de la parte demandante en el asunto, lo cierto, es que la misma no tiene constancia de recibo (artículo 6 Ley 2213 de 2022), en aras de prevalecer las garantías procesales de conformidad y para los efectos establecidos el artículo 370 del Código General del Proceso, se da traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por los demandados SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., JUAN GABRIEL RESTREPO LOPERA y GLADIS CECILIA LOPERA LOPERA, por el término de cinco (5) días.
- 2) Así mismo, se corre traslado de la objeción al juramento estimatorio formulado por el apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del CGP.

[35MemorialContestacionDemandaSuramericana.pdf](#)

[39ContestacionDemandaJuanGabrielRestrepoLopera.pdf](#)

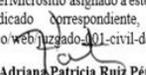
NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

JR